



EN LO PRINCIPAL: Evacua informe.
PRIMER OTROSI: Solicitud que indica.
SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,
con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 281-08**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y en el Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, evacuo el informe solicitado por VS., en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. El señor **Claudio Maximiliano Terrazas Centellas**, mediante solicitud de fojas 29 y siguiente, renovada a fojas 36, con el mérito de antecedentes que expone y documentación que adjunta a los autos, pide a VS. emitir su informe favorable a la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva **XQA-46**, otorgada para la ciudad de Calama, II Región, la cual, en su calidad de actual titular, proyecta traspasar en dominio a la **Sociedad Radiodifusión Mundo Stereo Limitada**.
2. A fojas 37, SS. ha dispuesto que esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005 de ese H. Tribunal, y de los efectos de dicha operación sobre la libre competencia.
3. El servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4. El peticionario acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse:

- Publicación en el Diario Oficial de fecha 12/09/1987, del Decreto Supremo N° 238, de 12 de diciembre de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL).

El referido Decreto otorga a don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva XQA-46, para la ciudad de Calama, II Región.

Elementos de la esencia de esta concesión son la radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, su potencia de 250 Watts y su frecuencia de 103,1 MHz.

- Publicaciones en el Diario Oficial de 05/11/1994 y 15/11/2004, de los Decretos Supremos N°s. 291, de 23/08/1994 y 23/09/2004, del mismo Ministerio, que modifican la concesión mencionada en aspectos técnicos y de ubicación de la radioemisora, sin cambio de titular.
 - Declaraciones juradas prestadas por don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas en que afirma la veracidad del contenido de los antecedentes acompañados a la solicitud de informe previo, relativos al futuro cambio de su concesión de radiodifusión sonora; que en su calidad de concesionario es controlador individual de la concesión que desea transferir, para lo cual ha iniciado el presente trámite.
5. Con respecto a la Sociedad Radiodifusión Mundo Stereo Limitada, se adjunta copia simple de los documentos siguientes:
- Escritura pública otorgada el 1 de febrero de 2008, sobre constitución de la sociedad, extracto de ella publicado en el Diario Oficial e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de El Loa;

certificado de vigencia otorgado con fecha 11 de junio de 2008, por el citado Conservador.

Los títulos acompañados acreditan que son únicos accionistas de la sociedad doña Rossana Patricia Puelles Otárola y don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas; que la administración de la compañía, con amplias facultades, corresponde a ambos socios quienes actuando en forma conjunta, podrán, entre otros actos y actuaciones, comprar toda clase de bienes muebles; obrar ante instituciones de toda índole, sean públicas o privadas, formulando peticiones, efectuando gestiones, trámites, declaraciones juradas. Los estatutos sociales dan cuenta también que los socios están unidos en matrimonio bajo el régimen de separación total de bienes.

- Declaraciones juradas ante Notario prestadas en forma conjunta por doña Rossana Patricia Puelles Otárola y don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas, en representación legal de la Sociedad de Radiodifusión Mundo Stereo Limitada. En ellas afirman que esta compañía no es controladora ni posee intereses en ningún medio de comunicación social, no tiene empresas relacionadas con intereses o control en ningún medio de este tipo, ni tampoco tiene otras solicitudes en trámite sobre transferencia de concesión de radioemisoras; que solamente don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas es concesionario de la radioemisora señal distintiva XQA-46, de Calama.

- Declaración jurada ante Notario prestada por doña Rossana Patricia Puelles Otárola, en la que afirma que en forma individual no es controladora ni posee intereses en ningún medio de comunicación social, ni tampoco participa en empresas relacionadas que tengan intereses o detenten el control en ningún medio de este tipo.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, porque en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible establecer que las radioemisores en frecuencia modulada son sustitutos de las radios en amplitud modulada y no necesariamente en el sentido inverso. Por lo tanto, el mercado del producto que cabe considerar se reduce solamente a las radios FM que se escuchan en la zona geográfica delimitada a continuación.
8. En el presente caso, el mercado geográfico corresponde a una zona que tiene por centro la ciudad de Calama y un radio aproximado de cobertura de 25 kilómetros.

II.2. CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido, se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1: Mercado relevante radios FM en Calama

SEÑAL	FREC PRIN	POTENCIA	CONCESIONARIA
XQA-422	92,7	100	COMUNICACIONES CONTINENTAL S.A.
XQA-290	90,9	150	SOC. RADIODIFUSORA MONTECARLO LTDA.
XQA-046	103,1	250	CLAUDIO TERRAZAS CENTELLAS
XQA-080	96,1	250	SOC. COMERCIAL INTEGRAL LTDA.

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

XQA-094	104,1	250	SOC. MARTINEZ Y CIA. LTDA.
XQA-158	101,1	250	SOC. COMERCIAL IMPACTO S.A.
XQA-275	88,1	250	SOC. DE RADIOEMISORAS DEL NORTE S.A.
XQA-306	89,1	250	CNC INVERSIONES S.A.
XQA-335	107,9	250	BIO-BIO COMUNICACIONES S.A.
XQA-361	103,5	250	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-399	105,3	250	SOC. RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQA-440	107,5	250	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQA-161	101,7	500	SOC. COMERCIAL INTEGRAL LTDA.
XQA-216	105,7	500	NELSON VELASQUEZ RAMOS
XQA-011	94,1	1000	SOC. CARILLON LTDA.
XQA-024	99,7	1000	JUAN CENTELLAS MARTINEZ
XQA-061	93,1	1000	SIS. CRISTIANO DE COM. CHILE LTDA.
XQA-097	94,7	1000	SOC. RADIODIFUSORA ARPIS LTDA.
XQA-139	99,1	1000	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQA-144	92,1	1000	ULBINA CABRERA SANCHEZ
XQA-145	102,5	1000	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQA-180	97,9	1000	RADIODIFUSORA SHALOM LTDA.
XQA-212	95,3	1000	BLAYA Y VEGA S.A.
XQA-213	96,7	1000	PRELATURA DE CALAMA
XQA-214	97,3	1000	VICTOR TAPIA SAAVEDRA
XQA-215	98,5	1000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-248	91,5	1000	IBEROAMERICAN RADIO CHILE S.A.
XQA-258	100,3	1000	SOC. RADIODIFUSORA TOTAL LTDA.
XQA-262A	106,5	1000	FAST NET COMUNICACIONES S.A.
XQA-379	90,3	1000	TRANSCO S.A.
XQD-252	107,1	1000	PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LTDA.
XQA-445	89,9	1000	RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) Julio 2008.

10. Don Claudio Maximiliano Terrazas Centellas, según información pública de SUBTEL, sólo aparece como titular de la concesión de radiodifusión en frecuencia modulada, señal distintiva XQ4-46, con potencia de 250 Watts, frecuencia 105,1 MHz y origen de transmisiones en la ciudad de Calama.
11. La Sociedad Radiodifusión Mundo Stereo Limitada, según información pública de SUBTEL, no aparece como titular de otras concesiones.
12. Doña Rossana Patricia Puelles Otárola, tampoco aparece con participación directa en medios de radiodifusión sonora en el país.
13. En el mercado relevante para la zona de Calama, compiten 32 radioemisoras, de las cuales 12 tienen un carácter local y las otras 20

restantes pertenecen a alguna cadena interregional, cuyas potencias y frecuencias de todas ellas se detallan en la Tabla 1.

14. En relación con los requisitos establecidos por el H. Tribunal en su Auto Acordado N° 6/2005, cabe indicar que en la especie los antecedentes acompañados cumplen con la referida normativa.

III. CONCLUSIONES

15. La transferencia de la radio en Frecuencia Modulada señal distintiva **XQA - 46**, frecuencia 103,1 MHz., potencia 250 Watts, de Calama, II Región, a la Sociedad Radiodifusión Mundo Stereo Limitada S.A., atendida la relación familiar existente entre el titular de la concesión y socio junto con su cónyuge, en la compañía a quien desea traspasar la radioemisora, determina que la operación en consulta se refiere a una reestructuración administrativa entre personas que constituyen el mismo grupo de interés, la cual no generaría en el mercado relevante efectos adversos al proceso de competencia y libre concurrencia.

POR TANTO,

A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO: Tener por evacuado el informe solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
* ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO